



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, oficio de Bancamia.
Sírvase proveer.

Cali, 24 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO SUSTANCIACION No. 48

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Mediante oficio proveniente de la entidad financiera BANCAMIA, informa al despacho que el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA no posee depósitos en esa entidad según lo reflejado en su sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida decretada por este despacho.

Asimismo, informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos serán recibidos en el correo electrónico embargos@bancamia.com.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO- Agregar para que obre y conste el oficio remitido por la entidad financiera BANCAMIA

SEGUNDO: Notifíquese por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0643376de3fdefefb3ac7020d94be9d25669d8e5be6c4286d58b1fde8dcacfc**

Documento generado en 24/06/2022 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>